



ESTADO Nº 06

FECHA NOTIFICACIÓN:

5/03/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
Nº 001	MATRIMONIO	MARÍA SOUBLETT CAMACHO	JUAN PELÇAEZ PAZ	4/03/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2007-00103	EJECUTIVO	ISIDORO HERNÁNDEZ	LUIS GUAYACÁN	4/03/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2007-00146	EJECUTIVO	ISIDORO HERNÁNDEZ	LUIS GUAYACÁN	4/03/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2017-00100	PERTENENCIA	CLARA VELÁSQUEZ	ALVARO GÓMEZ SALCEDO	4/03/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2018-00083	RESTITUCION	DIEGO RUBIO Y OTRO	PEDRO QUIROGA Y OTRO	4/03/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2018-00086	EJECUTIVO	COORINOQUIA S.A.	SANDRA FONSECA PARDO	4/03/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2019-00066	EJECUTIVO	GLADYS PEÑA	LUZ MOLINA FLOREZ	4/03/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2020-00061	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	OSCAR CASTILLO RUIZ	4/03/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2021-00002	EJECUTIVO	ELVIA GONZALEZ CORREA		4/03/2021	AUTO	*EN RESERVA
50-689-4089-002- 2021-00004	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		4/03/2021	AUTO	*EN RESERVA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **05/03/2021 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csjsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ
Secretaria